



AFLR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: PINTUCO COLOMBIA SAS NIT 890.900.148-2

DEMANDADOS: FENIX CONSTRUCCIONES SAS NIT 800.222.937-0

RADICADO: 680014003011-2022-00089-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la presente solicitud de demanda ejecutiva incoada mediante apoderado judicial, por parte de PINTUCO COLOMBIA SAS, contra FENIX CONSTRUCCIONES SAS, se pudo constatar que en este despacho se tramitó solicitud con las mismas partes, bajo el radicado 2022-00012, siendo rechazada mediante auto calendarado 02 de febrero de 2022.

Así las cosas, se ordenará la devolución de la solicitud y sus anexos a la Oficina de Reparto- Bucaramanga, para que sea sometida nuevamente a reparto aleatorio entre todos los juzgados civiles municipales de la localidad, como corresponde.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

REMITIR la demanda junto con sus anexos a la Oficina de Reparto de Bucaramanga para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO